

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARAKALDO

##### *Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 4 en provincia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Ferrallas Gran Bilbao, S.R.L., que se tramita al nº 540/03, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para el día 7 de Mayo de 2.004 y hora de las 10 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

En Barakaldo (Bizkaia), a 30 de marzo de 2004.—El/la Magistrado/a-Juez.—13.509.

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Doña María Ángeles Valdegrama González, Secretaria judicial del Juzgado Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra número 327/03-5 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en fecha 18-3-04, se ha dictado Auto acordando el archivo del procedimiento de Quiebra de la entidad Damarla Transportes, S. L., en el estado en que se encuentra, a excepción de la Pieza 5.<sup>a</sup> de calificación que seguirá su trámite; lo que se comunica a los efectos procedentes.

Barcelona, 18 de marzo de 2004.—La Secretaria judicial, María Ángeles Valdegrama González.—13.454.

#### CERDANYOLA DEL VALLÉS

##### *Edicto*

Doña María Ruiz Quesada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Cerdanyola del Vallés,

Hago saber: Que en resolución de fecha 29-11-2003 dictada en el expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Europroject, S.A., que con el número 82/2002 se tramita en este Juzgado número 3 de Cerdanyola, se ha aprobado el Convenio propuesto por el acreedor Banco de Sabadell, votado favorablemente consistente en que la suspensa pagará la totalidad de sus créditos comunes y ordinarios sin devengo de intereses en plazo de seis años a contar desde la firmeza del Convenio en la forma siguiente:

a) Durante el 1.º año no satisfará cantidad alguna a los acreedores.

b) Al finalizar el 2.º año satisfará un cinco por ciento del capital.

c) Al finalizar cada uno de los siguientes tres años satisfará en cada anualidad un treinta por ciento del importe reconocido en la lista definitiva.

d) Al finalizar la sexta anualidad satisfará el cinco por ciento restante.

Haciéndose constar que los acreedores tienen a su disposición el referido Convenio en la Secretaría del Juzgado y que el auto no es firme, superando las adhesiones presentadas en su día por la suspensa los tres cuartos del pasivo computado, concediéndose a los acreedores término de ocho días para oponerse a su aprobación si lo estiman conveniente.

Dado en Cerdanyola a 2 de abril de 2004.—La Secretaria.—13.440.

#### DENIA

##### *Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hago saber: Que por Auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre sustracción de cheque número 452/03, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia, a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Mas Cabrera, en nombre y representación de Frederic Jacques Georges Guastavino, se ha formulado denuncia de sustracción de cheque bancario número 7.226.528, librado por la mercantil Caja de Ahorros del Mediterráneo, entidad 2090, oficina número 22 de Denia, en fecha 31 de enero de 2003, a nombre de Frederic Jacques Georges Guastavino, por importe de 28.565 euros, acordándose requerir a la CAM para que si fuera presentado el cheque al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado. Y por el presente se llama al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Y para que conste expido y firmo el presente. Denia (Alicante), 28 de enero de 2004.—La Secretaria.—13.505.

#### EL PRAT DE LLOBREGAT

##### *Edicto*

Don Ismael Pérez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Prat de Llobregat (Barcelona),

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Prat de Llobregat, en los Autos de Suspensión de Pagos número 64/2004, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Fisipe Barcelona, S. A.» (Sociedad unipersonal), domiciliada en esta población; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la mencionada empresa, nombrándose como Inter-

ventores a don Luis A. Arqued Alsina y don Miguel Vilella Barrachina y a la Entidad Acreedora «Repsol Química, S. A.».

El Prat de Llobregat, 18 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Ismael Pérez Martínez.—13.451.

#### MADRID

##### *Edicto*

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Procedimiento Ordinario 922/02/P, a instancias de «Distriferia, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora Sra. Ortiz Cañavate, contra «El Gnomo de Madrid, Sociedad Limitada», y Antonio Díaz Ortiz, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado Sentencia en fecha 17 de febrero de 2004, cuyo Fallo a tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «Distriferia, Sociedad Anónima», representada en autos por la Procuradora Sra. Ortiz Cañavate Levenfeld, contra la entidad mercantil «El Gnomo de Madrid, Sociedad Limitada», y D. Antonio Díaz Ortiz, rebeldes en estos autos, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la suma de 8.402 euros, más los correspondientes intereses de demora desde la presentación de la demanda y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recurso, contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que sirva la notificación en forma a los demandados Antonio Díaz Ortiz y Mercantil «El Gnomo, Sociedad Limitada», en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto que firmo en Madrid a 1 de marzo de 2004.—El Secretario.—13.446.

#### NEGREIRA

##### *Edicto*

Don Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira.

Hago Saber: que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 45/04, promovido por el procurador Don Avelino Calviño Gómez en nombre y representación de Doña Manuela Sánchez Fuentes y Doña María del Carmen Sánchez Fuentes, sobre declaración de fallecimiento de Don José Jesús Sánchez Esparis nacido en fecha 13 de junio de 1905 en Brión, hijo de Manuel Sánchez Hombre y de Carmen Esparis, y que en el año 1920 emigró a Cuba.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 3 de marzo de 2004.—El Juez, Firmado Luis Alaez Legerén. La Secretaria Judicial, Firmado Carmen García Pedreira.—13.801.

1.<sup>a</sup> 19-4-2004

## REQUENA

### Edicto

Doña María del Prado García Bernalte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Requena,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento número 65/03, instado por doña Luisa Ponce Hernández sobre declaración de fallecimiento de doña Eugenia Pardo Sánchez, nacida en Venta del Moro el día 14, sin que conste el mes de 1895, y fallecida en Venta del Moro en el año 1913, no constando en el Registro Civil archivos referentes a ese año, ya que fueron quemados, desapareciendo cualquier prueba que pueda acreditarlo, de igual modo fueron quemados los archivos parroquiales en los que podría constar la defunción de Eugenia Pardo, quien a fecha de hoy contaría 108 años de edad. Habiéndose promovido en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de la misma por doña Luisa Ponce Hernández, por ser la única heredera existente de los bienes propiedad de doña Josefa Cárcel Pardo, hija de doña Eugenia Pardo Sánchez, en el que por providencia dictada con esta misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado publicar el presente llamando a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a los efectos oportunos, libro y firmo el presente.

Requena, 28 de enero de 2004.—El Juez.—13.758.

1.<sup>a</sup> 19-4-2004

## TELDE

### Edicto

Don Secundino Alemán Almeida, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Telde,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0000017/04 se sigue a instancia de D/ña. Josefa Casimiro Sosa expediente para la declaración de ausencia de D/ña Juan Pérez Suárez con domicilio conocido en calle Doromas, número 96 del Cruce de arinaga, Agüimes, Las Palmas, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Telde, 19 de enero de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario/a.—13.663.

1.<sup>a</sup> 19-4-2004

## TORTOSA

### Edicto

Doña María Dolors Font Purí, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas bajo el número 205/2003, sobre conducción de vehículo de motor sin seguro en los que se ha acordado citar por edictos al denunciado don Guillermo Juan Peris, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de abril de 2004, y hora de las 9,30, a la vista del juicio oral de faltas, en calidad de denunciado, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, con las prevenciones de los artículos 966 y 970 de la L.E.Crim. y la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante edictos a Guillermo Juan Peris, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa a 7 de abril de 2004.—El Secretario judicial.—13.559.

## TORTOSA

### Edicto

Doña María Dolors Font Purí, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción 2 de Tortosa,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el número 210/2003, sobre conducción de vehículo de motor sin seguro en los que se ha acordado citar por edictos a don Razuan Ionut Lupu, en ignorado paradero, al acto de juicio oral de faltas que tendrá lugar el día 20 de abril de 2004 a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto en forma legal, con las prevenciones de los arts. 966 y 970 de la LECrim. y la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante edictos a don Razuan Ionut Lupu, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firma en Tortosa a 8 de abril de 2004.—El Secretario judicial.—13.537.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Jesús Alonso Nieto, con documento nacional de identidad número 48.977.439, hijo de Jesús y de María Dolores, natural de San Fernando, nacido el día 21 de julio de 1983, con domicilio conocido en Camino del Cortijo, 52, 2.º D, de Gijón (Asturias); inculpado en el Sumario número 22/36/03 de los de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Desobediencia», de los previstos y penados en el artículo 102 del Código Penal

Militar; comparecerá en el término de 15 días de la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), Población Militar de San Carlos, Edificio «Los Mixtos», s/n., bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de la citada que, caso de ser habida, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 1 de febrero de 2004.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—13.532.

### Juzgados militares

Ángel Villalta Acuaviva, con documento nacional de identidad número 75.770.061, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Cádiz, nacido el día 26 de junio de 1982, con domicilio conocido en Avda. de la Bahía, número 23, duplicado, tercero 6, de Cádiz; inculpado en las Diligencias Preparatorias número 22/11/04 de los de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de Destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días de la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), Población Militar de San Carlos, Edificio «Los Mixtos», s/n., bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de la citada que, caso de ser habida, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 1 de abril de 2004.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—13.536.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Preparatorias 21/19/02 seguida a don Iván Argudo Sánchez, por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 119 del Código Penal Militar, la notificación de Sentencia.

Emplazándolo para que, en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—13.558.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Diligencias Preparatorias 26/29/02 seguida a don Farid Pulido Ahmed, por el delito de maltrato de obra a centinela, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto de Concepción de Remisión Condicional, emplazándolo para que, en el término de 10 días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—13.557.